

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA  
DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**BOGOTÁ D.C. AGOSTO DE 2019**

**OCI-INFORME-065-2019**  
TRD 15.73 Auditoría Política de Gobierno Digital



## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO .....	3
2.	ALCANCE .....	3
3.	CLIENTES .....	3
4.	EQUIPO DE TRABAJO .....	3
5.	CRITERIOS DE AUDITORÍA .....	3
6.	METODOLOGÍA .....	4
6.1	MEDICIÓN DEL RIESGO .....	4
6.2	MEDICIÓN DEL CONTROL .....	5
6.3	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN .....	6
7.	CONTINGENCIAS Y VALIDACIÓN .....	6
8.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA .....	7
8.1	ANÁLISIS DE INDICADORES Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL .....	7
8.2	SELLO DE EXCELENCIA – GOBIERNO DIGITAL .....	11
8.3	INTEGRACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS CON EL PORTAL UNICO COLOMBIANO .....	12
9.	VALORACIÓN DEL RIESGO Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN .....	14
10.	FIRMAS .....	14
11.	ANEXO – TRÁMITES Y SERVICIOS .....	15



## **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.**

### **1. OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento e implementación de la Política de Gobierno Digital por parte del Ministerio de Minas y Energía, así como el seguimiento realizado a su debida implementación.

### **2. ALCANCE**

La auditoría abarcó los siguientes componentes

- Análisis de indicadores de seguimiento para medir y evaluar el avance del Plan de seguridad y privacidad de la información, el Plan Estratégico de Tecnología - PETIC y la implementación de servicios ciudadanos digitales.
- Análisis de resultados obtenidos mediante las mediciones de calidad a través del sello de excelencia de Gobierno Digital.
- Integración de Trámites, servicios, información pública, ejercicios de participación, colaboración y control social, entre otros, al Portal Único del Estado Colombiano.

### **3. CLIENTES**

Los clientes de la auditoría son la Ministra de Minas y Energía, El Secretario General, la Coordinadora del Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, así como los demás miembros del Comité Institucional de Control Interno y la ciudadanía en general.

### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo estuvo conformado por la doctora Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno quien supervisó la auditoría y Andru Cabrales Álvarez, Contratista que la realizó.

### **5. CRITERIOS DE AUDITORÍA**

Las normas que se utilizaron como parámetros para hacer la auditoria fueron las siguientes:



- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.
- Decreto 1413 de 2017, Por el cual se adiciona el título 17 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el capítulo IV del título 111 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
- Decreto 1008 de 2018, por la cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
- Directiva Presidencial N° 02 de 2 de abril de 2019, Simplificación de la interacción digital entre los ciudadanos y el estado.
- Guía General de Arquitectura Empresarial del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Guía técnica de integración de trámites y servicios a GOV.CO del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Manual de Gobierno Digital - Implementación de la Política de Gobierno Digital.
- Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación.
- Manual Operativo – Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG.
- Programa anual de Auditoría independiente vigencia 2019.

## 6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, solicitud de información y verificación documental y consultas a sitios web relacionados con el proceso realizado.

### 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.



El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Nivel de riesgo	
Bajo	Verde
Mediano	Amarillo
Alto	Rojo

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

**Control Eficiente:** Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.



**Control Ineficiente:** Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

### 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

**Gestión Efectiva:** Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>1</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

**Gestión No Efectiva:** Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

## 7. CONTINGENCIAS Y VALIDACIÓN

Para la realización del presente informe se presentaron las siguientes contingencias.

1. Hubo retraso en la entrega de la información suministrada por parte del Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, toda vez que el plazo de entrega estaba pactado para el día 11 de julio de 2019 y fue enviada por el área el día 18 de julio de manera parcial, reiterando nuevamente por parte de OCI la solicitud de la misma de manera más completa ese mismo día y recibiendo respuesta el 23 de julio, evento que repercutió en el retraso de análisis documental y por ende en la ejecución de los tiempos establecidos para la presente auditoría, lo anterior se puede verificar mediante el registro de los correo enviado por el área y cuya evidencia forma parte de los papeles de trabajo de la presente auditoría.

<sup>1</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012



2. Retraso en la validación del informe preliminar de auditoría, estipulado como plazo máximo el día 27 de agosto de 2019 y remitida la respuesta definitiva por parte del Grupo Tic, el día 30 de agosto, lo anterior se puede verificar mediante el correo enviado por el área en mención y cuya evidencia forma parte de los papeles de trabajo de la presente auditoría.

La información contenida en el presente documento, surtió el proceso de validación con el área objeto de auditoría, mediante envío de informe preliminar enviado el día 30 de agosto de 2019 al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación.

## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 8.1 ANÁLISIS DE INDICADORES Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno<sup>2</sup>: Que el Ministerio de Minas y Energía, no realice la estructuración de indicadores que permita medir y realizar seguimiento a la implementación de la Política de Gobierno Digital.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno<sup>3</sup>: Verificar la implementación y seguimiento a la Política de Gobierno Digital en el Ministerio de Minas y Energía.

El análisis de indicadores de seguimiento está basado en medir y evaluar el avance del Plan de seguridad y privacidad de la información, el Plan Estratégico de Tecnología - PETIC y la implementación de servicios ciudadanos digitales, así como el seguimiento a la debida implementación de la Política de Gobierno Digital en el Ministerio de Minas y Energía.

#### **Verificación:**

La Oficina de Control Interno, mediante mesas de trabajo<sup>4</sup>, recolección y análisis de información, logra evidenciar que se cuenta con una Matriz de Indicadores, estructurada por el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, donde se describen los aspectos a medir en el cumplimiento de la Política, así como sus logros, áreas a las que compete el logro y un porcentaje de cumplimiento de acuerdo al trimestre establecido.

<sup>2</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentran identificados todos los riesgos en el Mapa de Riesgos del “Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación”, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>3</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>4</sup> Mesa de trabajo realizada el día 15 de julio de 2019 con el Grupo Tic.



Así mismo logra evidenciar que aunque el Ministerio cuenta con una matriz estructurada por el Grupo Tic, que permite realizar una consolidación de logros por aspectos a cumplir de acuerdo a lo requerido por Política de Gobierno Digital, esta no permite establecer una medición del estado actual en temas de Seguridad y Privacidad de la Información y el último autodiagnóstico del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información herramienta suministrada por MinTic, diligenciado por el Grupo Tic, fue con fecha 2017 de acuerdo al convenio establecido en el contrato GGC 266 de 2015.

De igual manera, la OCI verifica que el Ministerio de Minas y Energía cuenta con un Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación – PETIC, establecido mediante compromiso final del contrato GGC 266 de 2015 con un periodo comprendido de 2016 – 2019.

Se logra evidenciar que el Grupo Tic, formuló y presentó el plan de integración de los trámites y los sitios web (dominios) cuya fecha límite de implementación es diciembre 31 de 2019.

Verificada la información donde se describa los resultados obtenidos del auto-diagnóstico general de la Política de Gobierno Digital realizado a través de la herramienta del MIPG dispuesta por el DAFP y la suministrada por el Grupo Tic, la Oficina de Control Interno evidencia que el documento enviado por esta área no permite realizar un análisis determinante de los resultados obtenidos en la implementación de la política de gobierno digital, lo que conlleva a solicitar nuevamente el documento requerido a la Oficina de Planeación y Gestión<sup>5</sup> del MME, evidenciando que no existe una alineación entre lo requerido por el documento de seguimiento del MIPG y la matriz estructurada por el Grupo Tic, toda vez que esta última no permite realizar una medición al seguimiento con las metas propuestas y formular planes de mejora a aquellas que no cumplan con el resultado de la medición establecida.

Los documentos de soporte a la verificación realizada, se encuentran alojados como material documental perteneciente al presente proceso de auditoría adelantado y ubicado en la carpeta compartida del presente proceso evaluativo.

### Observación OCI:

1. De acuerdo con las evidencias obtenidas, la Oficina de Control Interno, determina que, aunque el Ministerio de Minas y Energía cuenta con una matriz estructurada que permite llevar los aspectos requeridos por la Política de Gobierno Digital, de acuerdo a una serie de logros asignados por área y

<sup>5</sup> Mesa de trabajo realizada con la Oficina de Planeación y Gestión el día 31 de julio de 2019





un porcentaje de cumplimiento de acuerdo al trimestre establecido, esta no se encuentra alineada a la matriz de seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, toda vez que esta última no permite realizar un seguimiento a los aspectos relacionados, ni permite evaluar el porcentaje de ejecución y formulación de planes de mejora para aquellos que no cumplan con el resultado de cumplimiento requerido y que a la fecha no se está realizando con el documento de consolidación que lleva el Grupo Tic.

2. La OCI determina que el Grupo de Tecnología de Información y Comunicación debe realizar un análisis evaluativo del estado de Seguridad y Privacidad de la Información con una herramienta que permita diagnosticar efectivamente el estado actual, analizando las debilidades y permitiendo tomar medidas que ayuden a mejorar lo encontrado en el proceso evaluativo, toda vez que el último autodiagnóstico de seguridad y privacidad de la información realizado fue en la vigencia 2017 y a la fecha no se ha vuelto a realizar algún proceso similar.

Los resultados obtenidos durante la verificación del proceso realizado determina que el riesgo *“Que el Ministerio de Minas y Energía, no realice la estructuración de indicadores que permita medir y realizar seguimiento a la implementación de la Política de Gobierno Digital”*, se materializó dado que aunque se lleva una matriz con los indicadores requeridos en la Política, esta no permite realizar un seguimiento al cumplimiento de ejecución de la misma, así mismo no se cuenta a la fecha con un autodiagnóstico actualizado en temas de seguridad y privacidad de la información, ubicándose en un nivel de riesgo mediano, permitiendo determinar que el control aplicado no fue 100% eficiente y que la gestión no fue 100% efectiva.

### **Oportunidad de Mejoramiento N° 1:**

El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación debe realizar las acciones pertinentes que permitan brindar una alineación entre la matriz de implementación de Gobierno Digital que actualmente lleva y el Instrumento de seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del MME, toda vez que se debe realizar el seguimiento puntual con formulación de planes de mejora a los aspectos o logros que no puedan ser cumplidos de acuerdo a lo establecido en las metas propuestas.

**Validación Grupo TIC:** Mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2019 el Grupo Tic manifiesta: *“Se acepta la oportunidad de mejora en el sentido de incluir en la herramienta de seguimiento a la implementación de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital acorde al Manual de Gobierno Digital: la formulación del Plan (descripción de la meta, unidad de medida, fecha de inicio y finalización, recursos y responsables) y el seguimiento periódico al cumplimiento de lo*



*formulado, lo cual permite incluir los elementos de planeación y seguimiento formulados en el autodiagnóstico de MIPG”.*

**Comentario OCI:** Validado lo manifestado por el Grupo Tic, la OCI verifica que si bien las variables que relacionan con el fin de alinear la herramienta de seguimiento a la implementación de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital que actualmente llevan, son relevantes, también se deberá tener en cuenta aquellas que contribuyan al seguimiento específico permitiendo formular actividades de gestión, alternativas de mejora, mejoras a implementar, una puntuación inicial, un porcentaje de acción y de avance, así como un seguimiento a la implementación y la evidencia que permita justificar lo realizado.

Manifestado lo anterior la OCI mantiene lo observado.

### **Oportunidad de Mejoramiento N° 2:**

El Grupo Tic debe realizar las acciones pertinentes que permitan identificar el estado actual de Seguridad y Privacidad de la Información con herramientas que generen resultados puntuales y tomar medidas que contrarresten los aspectos no favorables para el proceso evaluado.

**Validación Grupo TIC:** Mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2019 el Grupo Tic manifiesta: *“Teniendo en cuenta que la formulación del Plan y el seguimiento al cumplimiento de los lineamientos para la Seguridad y Privacidad de la Información se encuentran dentro del mismo Manual de Gobierno Digital y por ende dentro del mismo Instrumento construido por el Grupo TIC, se incluirá en los ajustes formulados en la aclaración anterior.  
Por lo anterior, se solicita que en el informe final, quede una única observación”.*

**Comentario OCI:** Validado lo manifestado por el Grupo Tic, la OCI verifica que si bien dentro de la herramienta de seguimiento a la implementación de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital construida por Grupo Tic, se encuentra inmerso los indicadores de cumplimiento de seguridad de la información, a la fecha no se está realizando un seguimiento específico que permita formular planes de mejora de acuerdo a las mediciones obtenidas en el autodiagnóstico, toda vez que no se encuentra alineado con el Instrumento de Medición del MIPG.

Manifestado lo anterior la OCI mantiene lo observado.



## 8.2 SELLO DE EXCELENCIA – GOBIERNO DIGITAL

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno<sup>6</sup>: Que el Ministerio de Minas y Energía no cuente con el otorgamiento de distinción por parte de MinTic del Sello de Excelencia de trámites, servicios y productos dispuestos por medios digitales.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno<sup>7</sup>: Verificar el otorgamiento de distinción por parte de MinTic del Sello de Excelencia a los trámites, servicios y productos dispuestos por medios digitales en el Ministerio de Minas y Energía.

El Sello de Excelencia Gobierno Digital, es una distinción otorgada por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (Min TIC), que certifica la alta calidad de trámites, servicios y productos dispuestos por medios digitales por parte de las entidades del Estado Colombiano, así como las capacidades en gestión de Tecnologías de la Información de una entidad pública. De esta manera, mediante la Resolución No. 2405 de 2016, el Ministerio TIC adoptó el Modelo del Sello de Excelencia, en donde se establecen sus principios, definiciones, instrumentos y el procedimiento para su otorgamiento, entre otros<sup>8</sup>.

### Verificación:

La Oficina de Control Interno, mediante la información suministrada por parte del Grupo Tic y la evidenciada a través del portal Datos abiertos, en la actualidad la entidad tiene publicados 10 conjuntos de datos publicados en datos.gov.co de los cuales se encuentran con sello de excelencia los siguientes:

- Plan Anual de Adquisiciones
- Coberturas del Servicio de Gas Natural
- Coberturas del Servicio de Gas Licuado de Petróleo – GLP por Red
- Ejecución Presupuestal
- Asignación de Recursos de Incentivos a la Producción
- Estaciones de Servicio de Gas Natural Comprimido Vehicular GNCV
- Precios de Combustibles
- Hogares Subsidiados con Gas Licuado de Petróleo GLP.

Y se encuentran en proceso de obtener sello de excelencia los siguientes:

- Proyectos Ejecutados con Recursos de Incentivos a la Producción

<sup>6</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentran identificados todos los riesgos en el Mapa de Riesgos del “Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación”, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>7</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>8</sup> Guía del sello de excelencia gobierno digital Colombia.



- Impuesto de Transporte

De igual manera, la OCI, verifico en el sitio web del Ministerio de Minas y Energía, la disponibilidad de trámites y servicios ofrecidos al ciudadano, evidenciando la disponibilidad de ellos con mira al ciudadano. Lo anterior se evidencia mediante el documento Anexo 1. Trámites y servicios.

### Observación OCI:

De acuerdo con las evidencias obtenidas, la Oficina de Control Interno, determina que, el Ministerio de Minas y Energía cuenta a la fecha con el otorgamiento de distinción de Sello de Excelencia a 10 conjuntos de datos publicados en el portal Datos abiertos y dos más en proceso de otorgamiento, dando cumplimiento a lo requerido en la implementación de la Política de Gobierno Digital.

Los resultados obtenidos durante la verificación del proceso realizado determina que el riesgo “*Que el Ministerio de Minas y Energía no cuente con el otorgamiento de distinción por parte de MinTic del Sello de Excelencia de trámites, servicios y productos dispuestos por medios digitales*”, no se materializó dado que la entidad cuenta con el otorgamiento de la distinción del Sello de Excelencia en a 10 conjunto de datos publicados en el sitio de datos abiertos, ubicándose en un nivel de riesgo bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue 100% eficiente y que la gestión fue 100% efectiva.

## **8.3 INTEGRACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS CON EL PORTAL UNICO COLOMBIANO**

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno<sup>9</sup>: Que el Ministerio de Minas y Energía no realice la integración de trámites y servicios al portal único colombiano.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno<sup>10</sup>: Verificar que el Ministerio de Minas y Energía este realizando la integración de trámites y servicios digitales al portal único colombiano con vista al ciudadano.

La Integración de trámites y servicios con el portal único, permitirá al Estado colombiano generar mayor valor público e impacto en la calidad de vida de los ciudadanos, así como crear mayor sinergia y eficiencia en su objetivo de

<sup>9</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentran identificados todos los riesgos en el Mapa de Riesgos del “*Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación*”, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>10</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.



transformación digital con un mayor aprovechamiento de las tecnologías digitales. Así las cosas, este proceso de integración estará orientado a brindar servicios al ciudadano por medios digitales de manera ágil y flexible, aplicando modelos tecnológicos que permitan integrar los trámites y servicios al Portal GOV.CO, de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 02 de 02 de abril 2019 y demás guías y normas relacionadas<sup>11</sup>.

### **Verificación:**

La OCI, mediante la validación de información suministrada por parte del Grupo Tic y lo evidenciado mediante el Submenú de Trámites y Servicios<sup>12</sup> del sitio web del Ministerio de Minas y Energía evidencia lo siguiente:

El Grupo Tic, formuló y presentó el plan de integración de los trámites y sitios web (dominios) cuya fecha límite de implementación es diciembre 31 de 2019 como cabeza de sector.

Adicionalmente han adelantado las siguientes acciones:

Reportó a SUIT – DAFP la actualización de la información de los trámites de la entidad aplicando criterios de lenguaje fácil. Habilito link a GOV.CO para la consulta de la información de los trámites y la integración de regreso al portal institucional.

Se mantuvo el link a SUIT para la consulta en tiempo real de la información actualizada de los trámites, teniendo en cuenta que el paso de la información SUIT-GOV.CO se realiza en batch semanalmente.

Se adelantaron trabajos de coordinación para preparar la actualización de los dominios adicionales al portal registrados para la entidad, en espera de la publicación de las directrices de integración por parte de MinTIC.

Se adelantaron trabajos de coordinación de adecuación gráfica del trámite 10. Registro de agentes y actores en el Sistema de Información de Combustibles SICOM - GNCV, en espera de la publicación de las directrices de integración por parte de MinTIC.

### **Observación OCI:**

De acuerdo con las evidencias obtenidas, la Oficina de Control Interno, determina que, el Ministerio de Minas y Energía está realizando los procesos necesarios para la integración de trámites y servicios orientado a brindar servicios al ciudadano por medios digitales de manera ágil y flexible.

<sup>11</sup> Estrategia de Integración Digital del Estado - Guía técnica de integración de Trámites y Servicios a GOV.CO

<sup>12</sup> Verificación de vinculación de trámites y servicios entre el sitio web de MME y GOV.CO realizada el 2 de agosto de 2019



Los resultados obtenidos durante la verificación del proceso realizado determina que el riesgo "Que el Ministerio de Minas y Energía no realice la integración de trámites y servicios al portal único colombiano", no se materializó dado que la entidad está realizando los procesos necesarios para la integración de trámites y servicios orientado a brindar servicios al ciudadano por medios digitales de manera ágil y flexible, ubicándose en un nivel de riesgo bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue 100% eficiente y que la gestión fue 100% efectiva.

### 9. VALORACIÓN DEL RIESGO Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia del control establecido para el cumplimiento de las variables analizadas, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada, cuyo resultado se muestra en la siguiente tabla.

POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL	RIESGO IDENTIFICADO		
VARIABLE ANALIZADA	No Acoger Oportunidad de Mejoramiento OCI		
	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
Análisis de indicadores y seguimiento a la implementación de la Política de Gobierno Digital	No	Medio	No
Sello de excelencia – gobierno digital	Si	Bajo	Si
Integración de trámites y servicios con el portal único colombiano	Si	Bajo	Si

### 10. FIRMAS

  
**INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ**  
 Jefe Oficina de Control Interno

  
**ANDRÚ CABRALES ALVAREZ**  
 Contratista Oficina de Control Interno



## 11. ANEXO – TRÁMITES Y SERVICIOS

## ANEXO - TRÁMITES Y SERVICIOS

INICIO	MINISTERIO	NORMATIVIDAD	ENERGÍA ELÉCTRICA	HIDROCARBUROS	NUCLEAR	MINERÍA	AMBIENTAL Y SOCIAL	ATENCIÓN AL CIUDADANO
--------	------------	--------------	-------------------	---------------	---------	---------	--------------------	-----------------------

Minenergía > ATENCIÓN AL CIUDADANO > Ventanilla Única - Trámites y Servicios


### ATENCIÓN AL CIUDADANO

- Canales de Atención al Ciudadano
- PQRS
- Transparencia para todos
- Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Mecanismos Ciudadanos
- Datos Abiertos
- Preguntas Frecuentes
- Información de Interés
- Rendición de Cuentas
- Carta de Trato Digno
- Estudios y publicaciones
- Ventanilla Única - Trámites y Servicios
  - Trámites
- Información para niños, niñas y adolescentes
- Protección de Datos Personales
- Caracterización de Usuarios
- Atención Preferencial
- Espacios Ciudadanos

### Trámites y Servicios

- Los ciudadanos y grupos de interés pueden consultar aquí la descripción de cada uno de los trámites y servicios que se realizan ante el Ministerio de Minas y Energía.
- Para realizar trámites disponibles en línea, usted debe estar registrado en el portal del Ministerio de Minas y Energía. [Regístrese aquí](#)
- Luego de consultar o solicitar el trámite o servicio de su interés, agradecemos su colaboración diligenciando la [encuesta](#) que se encuentra en la parte final de esta sección, lo que nos permitirá prestarle una mejor atención.

### Sector Hidrocarburos



**¿PRESENTAS ALGÚN PROBLEMA CON LOS TRÁMITES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA?**

Si el trámite se encuentra sistemizado, por favor envía un correo electrónico a:


[gestiontramites@minenergia.gov.co](mailto:gestiontramites@minenergia.gov.co)

La solicitud será atendida en línea, resolviendo los inconvenientes y dando pronta solución.

Las empresas prestadoras de servicios inherentes al sector de hidrocarburos que quieran renovar o expedir el certificado de dedicación exclusiva, y, compañías extranjeras que quieran constituir una sucursal en Colombia para desarrollar actividades inherentes al sector y quieran legalizarse ante el Ministerio de Minas y Energía, lo podrán hacer de manera virtual a través del portal web del Ministerio.

1. [Registro de compañías nacionales como prestadoras de servicios inherentes al sector de hidrocarburos \(Trámite Automatizado\) \(INGRESO AL TRÁMITE POR GOV.CO\)](#)  
Obtener la inscripción en el registro de compañías prestadoras de servicios propios del sector de hidrocarburos

- [Guía de usuario web](#)

Si desea realizar este trámite haga clic en el siguiente botón 



## [2. Informe nómina de empleados \(INGRESO AL TRÁMITE POR GOV.CO\)](#)

Presentar los informes de nómina de las personas dedicadas a la industria del petróleo, incluyendo la prestación de los servicios técnicos.

- [Guía de usuario web](#)

Si desea realizar este trámite haga clic en el siguiente botón



## [3. Aprobación y registro de transportadores para la distribución de combustibles en los departamentos de zonas de frontera \(INGRESO AL TRÁMITE POR GOV.CO\)](#)

Obtener la autorización y registro de transportador para la distribución de combustibles en los departamentos de zonas fronterizas, para la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo por vía terrestre en vehículos con carrocería tipo tanque.

## [4. Certificado de dedicación exclusiva en el sector de hidrocarburos \(INGRESO AL TRÁMITE POR GOV.CO\)](#)

A través de este certificado las empresas de dedicación exclusiva en el sector de hidrocarburos, obtendrán beneficios en el sistema cambiario. Tenga en cuenta que al tramitar la renovación del certificado de dedicación exclusiva, debe realizar la solicitud con una antelación a la culminación de la vigencia del certificado actual no mayor 15 días hábiles.

- [Guía de usuario web](#)

Si desea realizar este trámite haga clic en el siguiente botón



## [5. Registro como productor de alcohol carburante \(INGRESO AL TRÁMITE POR GOV.CO\)](#)

Con el registro de autorización la empresa podrá actuar como productor de alcoholes carburantes en el país.

## [6. Visto bueno para la importación de combustibles líquidos \(INGRESO AL TRÁMITE POR GOV.CO\)](#)

Las empresas obtendrán el visto bueno de importación de combustibles líquidos destinados a consumo, mezcla o distribución dentro del territorio nacional.

## [7. Permiso para construir y operar una planta de abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo \(INGRESO AL TRÁMITE POR GOV.CO\)](#)

Las empresas obtendrán autorización para ejercer la actividad de distribuidor mayorista o almacenador, con el fin de operar una planta de abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo.

## [8. Legalización de sucursales extranjeras prestadoras de servicios en el sector de hidrocarburos. \(INGRESO AL TRÁMITE POR GOV.CO\)](#)

Es la autorización para que las sucursales de empresas extranjeras celebren contratos de prestación de servicios en el Sector de Hidrocarburos, con el Gobierno Nacional, Instituciones oficiales o particulares.

- [Guía de usuario web](#)

Si desea realizar este trámite haga clic en el siguiente botón



## [9. Certificación de municipio no incluido en áreas de servicio exclusivo de gas natural \(INGRESO AL TRÁMITE POR GOV.CO\)](#)

Expedir a las empresas de servicios públicos o a los entes territoriales, la certificación de municipio no incluido en áreas de servicio exclusivo de gas natural, necesario para poder acceder a la financiación y/o cofinanciación de proyectos de infraestructura de gas combustible con recursos destinados por el Gobierno Nacional para tal fin.

## [10. Registro de agentes y actores en el Sistema de Información de Combustibles SICOM - GNCV y reportes de información \(INGRESO AL TRÁMITE POR GOV.CO\)](#)

Servir como único instrumento para controlar que los vehículos impulsados con GNCV cuenten con equipos de conversión con certificación vigente y que cumplan las revisiones periódicas reglamentarias. Además, permite recopilar y generar reportes de los volúmenes asociados a las operaciones de compra y venta realizadas entre los distribuidores-comercializadores de gas natural y las estaciones de servicio de GNCV.

## Sector Energía Eléctrica

1. Fijar la proporción en que debe distribuirse el impuesto de industria y comercio entre los municipios afectados por la construcción de centrales de generación eléctrica. (INGRESO AL TRÁMITE POR GOV.CO)

Obtener la proporción en que debe distribuirse el impuesto de industria y comercio entre los municipios afectados por la construcción de centrales de generación eléctrica, de acuerdo a lo establecido por la Ley 56 de 1981.

2. Fijación de capacidad instalada y fecha de entrada en operación comercial de una central generadora. (INGRESO AL TRÁMITE POR GOV.CO)

Obtener la fijación de la capacidad instalada de las Centrales de generación eléctrica, de propiedad de entidades públicas, privadas o mixtas, sujetas de pagos relacionados con el impuesto de industria y comercio y de transferencias a Corporaciones y Municipios.

- [Guía de usuario web](#)

Si desea realizar este trámite haga clic en el siguiente botón

 **Iniciar trámite**

3. Declaración de utilidad Pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. (INGRESO AL TRÁMITE POR GOV.CO)

Obtener la adquisición de predios necesarios para la ejecución de proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica.

### Encuesta trámites y servicios

## Encuesta sobre módulo de trámites

En el Ministerio de Minas y Energía queremos conocer tu experiencia con el trámite que acabas de realizar. Esta encuesta solo te tomará 1 minuto.

**\*Obligatorio**

1. El trámite acaba de realizar está relacionado con:

\*

Registro de compañías nacionales como prestadoras de